Ref.: RETIRO DE AGUAS DE SENTINA. ADECUAR TARIFA.

.....

Montevideo, 7 de agosto de 2018.

### VISTO:

El servicio de Retiro de Aguas de Sentina procedentes de los buques que arriban al Puerto de Montevideo.

# **RESULTANDO:**

- I. Que dicho servicio es prestado por empresas privadas contratadas por la ANP, abonando el precio resultante de la adjudicación (incluyendo sus correspondientes ajustes paramétricos), facturando el mismo a las Agencias Marítimas que representan a los referidos buques, aplicando la tarifa vigente.
- II. Que de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones de Directorio 28/3.271 del 22/1/2003, 326/3.643 del 11/7/2012, 98/3.860 del 23/2/2017 y 482/3.884 del 27/7/2017, la citada tarifa es de USD 200,45/tonelada., facturándose un servicio mínimo de cinco toneladas por escala (excepto a los buques pesqueros cuyo servicio mínimo es de una tonelada).
- III. Que por Resolución de Gerencia General 271/2016 del 9/8/2016, se adjudicó la Licitación Abreviada N° 18.435 referente a la "Prestación del servicio integral de descarga, transporte, tratamiento y disposición final de 7.000 toneladas de aguas de sentina oleosas, a aquellos buques que soliciten el servicio en el Puerto de Montevideo", a las empresas GODILCO S.A. y AFRECOR S.A., siendo los precios ajustados de acuerdo a la paramétrica establecida en el correspondiente Pliego (Artículo 17°):

Empresa	Precio (USD/ton)
GODILCO S.A.	184,05
AFRECOR S.A.	158,72

### CONSIDERANDO:

- I) Que a los citados precios se les deben adicionar los costos directos e indirectos que se originan al coordinar y controlar la prestación del servicio por parte de las dependencias de esta Administración, estimándose los mismos en USD 25/tonelada.
- II) Que surge de los Resultando II. y III. y del Considerando I) de la presente Resolución, que con el último ajuste de precios realizado por el proveedor de mayor precio, el costo asociado al servicio en cuestión supera al nivel tarifario vigente.

III) Que surge la necesidad de adecuar la mencionada tarifa a los efectos de que se mantenga la cobertura de costos asociados al referido servicio.

# **ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.940, celebrada en el día de la fecha;

# **RESUELVE:**

- 1. Modificar la tarifa de Suministro de Servicio de Retiro de Aguas de Sentina pasando a ser la misma de USD 209,05/tonelada.
- 2. Establecer que lo dispuesto en el numeral anterior comenzará a regir a partir del 1°/9/2018.
- 3. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico al Área Comercialización y Finanzas Departamento Financiero Contable, Unidad Facturación Crédito y al Área Operaciones y Servicios Departamento Montevideo, División Servicios.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos. Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.